

ción y del programa "Día Mundial sin Tabaco" consistente en actividades de sensibilización y prevención del tabaquismo y la participación en la mesa informativa del "Día mundial sin tabaco 2014", ofreciendo a la población los productos artesanales elaborados para la ocasión.

2. Desarrollar los programas entre los meses de enero y diciembre de 2014 en horario variable adaptándose a las necesidades de la programación.

3. La evaluación de los programas.

4. Seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de estos programas a todos los monitores/as, voluntarios/as, y psicólogas/as que participen en los mismos, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

5. Aportar mediante recursos propios o de otras subvenciones la cantidad necesaria para asumir los siguientes gastos:

"Desayunos y meriendas saludables.

"Material y equipamiento para el desarrollo de las actividades derivadas de la ejecución de los programas.

6. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa "ASPANIES en Movimiento" y abonadas en concepto de gastos de personal, será de VEINTICINCOMIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (25.886,96 €) comprensivos de los meses de enero a diciembre de 2014, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

"Copia del contrato laboral.

"Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

"Recibo de nómina que deberá contener: nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa...

"Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC2).

"Impresos 110 y 190 de ingresos por retenciones IRPF.

"Aquellos otros que se requieran y que tengan relación con el desarrollo del Convenio.

En caso de no poder justificar los gastos correspondientes a personal de acuerdo con lo anteriormente reseñado, estas cantidades se retraerán de pagos posteriores. o en el caso de ser percibidas

serán convenientemente devueltas. En ningún caso se establecerá relación laboral o funcionarial alguna entre el personal que participe en el desarrollo del programa convenido y la Ciudad Autónoma de Melilla, siendo responsabilidad de ASPANIES-FEAPS MELILLA, todas las obligaciones que conlleva la contratación del referido personal, debiendo garantizar de forma expresa la adecuación de la capacitación profesional y laboral del personal que esté adscrito al Programa.

7. La rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa "Día Mundial sin Tabaco" y abonadas en concepto de material adquirido para la elaboración de los productos artesanales para la mesa informativa, será de MIL EUROS (1.000,00€) y deberán justificarse mediante facturas normalizadas, donde deberá reseñarse:

"Que el suministro obra o servicio se ha realizado para las actividades objeto del convenio.

"Nombre, domicilio y razón social del suministrador, con indicación del CIF, la factura deberá presentarse sellada y firmada por la empresa.

Cuarta.- Forma de Pago.- La Ciudad Autónoma de Melilla realizará mediante dos transferencias:

1.- Un primer pago, al inicio del programa de la mitad exacta del total objeto del convenio, a justificar con los gastos de personal comprensivos del periodo adelantado.

2.- Una segunda transferencia por el importe restante, previa justificación documental de la primera.

Quinta.- Vigencia.- El presente convenio de colaboración surtirá efectos desde el día uno (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil catorce.

Sexta.- Extinción.- El incumplimiento de las Cláusulas del presente convenio por cualquiera de las partes, será causa de extinción del mismo, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente.

El incumplimiento por parte de ASPANIES-FEAPS MELILLA, determinará para ésta la obligación de restituir a la Ciudad Autónoma de Melilla, las cantidades que se hubieran percibido injustificadamente y la de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados. El incumplimiento por parte de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, determinará para ésta el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irriegen a la otra parte.

También será causa de resolución, el mutuo acuerdo y la imposibilidad sobrevenida de cumplir las actividades descritas.

Séptima.- Naturaleza jurídica.- El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito